



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó constancia del trámite de notificación adelantado respecto de la demandada. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 499 00			
DEMANDANTE	Jhon Raul Rave Valencia	C.C. No.	70.517.071
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A., Porvenir S.A., Colfondos S.A., y Skandia S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que Skandia S.A. no ha adelantado el trámite de notificación respecto de la llamada en garantía, esto es, Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., habiéndose admitido el mismo en providencia proferida el 17 de noviembre de 2022. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR INEFICAZ el Llamamiento en Garantía formulado por la demandada **SKANDIA S.A.** respecto de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, toda vez que no se logró su notificación dentro del término de seis (6) meses consagrados en el Art. 66 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. TATIANA MAHOLIS DE ÁVILA GONZÁLEZ** como apoderada judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4093121b7c213353e83fa2d056c9e365645f3d21f3f6690457b1c27db5472e**

Documento generado en 07/11/2023 08:42:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>